

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MADEINSHORT ANDALUCIA

PREÁMBULO

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos la creación y desarrollo de instrumentos para la promoción internacional del sector audiovisual andaluz así como las ayudas a la producción de contenidos para el cine, televisión y nuevas ventanas de exhibición.

Para la consecución de estos fines y como apuesta por las nuevas generaciones de profesionales y la internacionalización de sus obras, la Consejería de Cultura, a través del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras pone en marcha el programa de Promoción y Difusión del cortometraje Andaluz denominado Madeinshort.

BASES

1.- Objeto

Estas bases tienen por objeto la selección de cortometrajes para que formen parte del programa de promoción y difusión del cortometraje andaluz "Madeinshort Andalucía", puesto en marcha por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. Solicitantes.

2.1.- Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empresarios de producción audiovisual independiente establecido en un Estado de la Unión Europea y con sede social y fiscal en Andalucía.
- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1ª o 9ª.

Se entenderá por productor independiente a la persona física o jurídica privada que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

2.2.- La obra presentada deberá ser una producción audiovisual realizada en formato cine o video con una duración inferior a 30 minutos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El productor o productores andaluces, tanto si son personas físicas como jurídicas, deberán poseer al menos el 50% de los derechos de la obra.
- El realizador y el guionista deberán tener sede social y fiscal en Andalucía.
- La participación en la producción del equipo técnico y artístico con sede social y fiscal en Andalucía deberá ser, al menos, del 50 %.
- La postproducción de la obra deberá estar realizada por empresas con sede social y fiscal en Andalucía.
- Las obras producidas con posterioridad al 1 de enero de 2010

3.- Inscripción y Documentación.

3.1- La solicitud de inscripción en el programa Madeinshort se realizará únicamente a través de la página web del programa www.madeinshortandalucia.es y la documentación necesaria para la inscripción en el programa, se entregará en la sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras (C/ Levías, 17. 41004 Sevilla), Área Audiovisual del IAAL, especificándose claramente la leyenda: "Programa Madeinshort Andalucía".

3.2- La documentación a entregar en el momento de realizar la solicitud, será la siguiente:

a) Relativa a la empresa.

- Fotocopia del D.N.I./CIF de la persona física o del representante legítimo o apoderado de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.
- Copia de inscripción en el registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas (ICAA) del Ministerio de Cultura
- Copia del Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)
- Currículum vitae o dossier de la empresa.

b) Documentación artística.

- Sinopsis del cortometraje, que no podrá exceder las 120 palabras.
- Ficha artística, según modelo facilitado por el programa.
- Ficha técnica, según modelo facilitado por el programa.
- Biofilmografía del director, que no podrá exceder las 250 palabras, en formato literario.
- Trayectoria de la empresa, que no podrá exceder las 250 palabras, en formato literario.
- 2 DVD del cortometraje.

Una vez aceptada la solicitud de inscripción, el solicitante estará obligado a entregar además la siguiente documentación:

- 3 fotografías de la obra (únicamente se aceptará formato digital y con una calidad de resolución aceptable).
- Cartel en formato digital con una calidad de resolución aceptable.
- Lista de diálogos (en el idioma original y en inglés si los hubiera).
- Autorización al laboratorio donde está depositada la copia (en su caso), para proceder al tiraje de cuantas copias fueran necesarias para la difusión internacional de la obra, según modelo facilitado por el programa. No será en ningún caso copia cero o primera copia.
- Datos de contacto del realizador y de la productora (dirección, teléfono, fax, correo electrónico...).
- Declaración con el listado de los festivales y eventos en los que ha participado la obra.

3.3- Toda la documentación se presentará en soporte informático, salvo la relativa al dossier de empresa que se podrá entregar en papel. Toda la documentación se presentará debidamente identificada con el nombre de la empresa y el título del cortometraje.

4.- Proceso de Selección.

4.1. El equipo técnico del Área Audiovisual del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras se encargará de seleccionar, entre todas las obras presentadas, aquellas que formarán parte de programa.

4.2. Criterios de selección.

El equipo técnico realizará la selección de los cortometrajes en función de la valoración de los siguientes aspectos:

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del cortometraje.
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

4.3. Los solicitantes recibirán confirmación, por correo electrónico, de la selección de la obra presentada y su inscripción en el programa "*Madeinshort Andalucía*".

4.4. En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, Área Audiovisual C/ Levías, 17. Sevilla. La documentación no retirada en los seis meses posteriores a la fecha de solicitud será remitida al Archivo General del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

6.- Condiciones de participación. Cesión de Derechos.

6.1. Los solicitantes deberán acreditar que poseen los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación de la obra audiovisual presentada, eximiendo al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de cualquier posible reclamación relacionada con dicho derecho.

6.2. La inscripción en el programa supone la cesión al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras del derecho de comunicación pública y de distribución no venal de la obra presentada. La empresa hará uso de este derecho sin limitación territorial y con fines exclusivos de promoción, comunicación y exhibición de la obra seleccionada.

6.3- La presentación de las solicitudes de inscripción implicará la aceptación de estas bases.

7.- Cuota de participación y servicios del programa

7.1- Se establece una cuota de participación en el programa de 100 € anuales por obra para los cortometrajes que finalmente sean seleccionados.

7.2- El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras se compromete a promover la difusión de las obras seleccionadas a través de las siguientes iniciativas:

- Inscripción directa de los cortometrajes en la selección de festivales y mercados que anualmente realice la organización de Madeinshort, denominada "Selección Madeinshort". El programa inscribirá la obra en aquellos festivales y mercados que considere más adecuados a las características de la obra.
- Envío de copias en 35 mm o DVD a los festivales en los que se seleccione la obra.
- Tiraje de la copia en 35 mm o DVD, con subtítulos en inglés.
- Puesta en contacto con distribuidores y compradores, a través de mercados internacionales.
- Envío de notas de prensa a medios de comunicación.
- Además estos cortometrajes podrán ser seleccionados para su inclusión en publicaciones, circuitos de exhibición culturales y salas de exhibición públicas.

8. Otros acuerdos.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras podrá suscribir contratos con los titulares de los derechos de explotación de la obra, para la distribución venal de la misma y para su comunicación pública en festivales y en Internet.